



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Tipo	Circular de Coordinación
Asunto	Procedimiento para la gestión de solicitudes de modificación de la información contenida en la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas - SIGPAC
Unidad	Subdirección General de Ayudas Directas
Número	20/2019
Vigencia	Campaña 2019 y siguientes
Sustituye o modifica	Sustituye a la Circular de Coordinación 19/2015





ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada, así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



ÍNDICE

1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	1
2	OBJETO	3
3	PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL SIGPAC	4
4	ALEGACIONES AL SIGPAC	5
4.1	Consideraciones generales.....	5
4.2	Procedimiento de presentación de alegaciones.	6
4.3	Consideraciones relativas al coeficiente de admisibilidad en pastos 6	
4.4	Consideraciones relativas a las regiones de Pago Básico	7
4.5	Consideraciones relativas a las actualizaciones masivas del SIGPAC	8
<hr/>		
	ANEXO I. MODELO DE INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL SIGPAC	10
1.	MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIGPAC	10
2.	TIPIFICACIÓN DE ALEGACIONES AL SIGPAC	10
3.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR ALEGACIONES SIGPAC SOBRE LOS RECINTOS DECLARADOS	12
3.1.	Documentación general a solicitar en todas las alegaciones	12
3.2.	Documentación acreditativa de los cambios solicitados a presentar por tipo de alegación:.....	13
4.	TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES	21
4.1.	Interesados	21
4.2.	Presentación.....	21
4.3.	Registros informáticos para el intercambio de alegaciones	22
4.3.1	Descripción del registro de solicitud de modificación del SIGPAC.....	23
4.3.2	Descripción del registro del resultado del estudio de la alegación	48
4.4.	Criterios a tener en cuenta en el análisis de las alegaciones y solicitudes de modificación por las comunidades autónomas.	51
4.4.1	Deficiencias u omisiones en la documentación inicial.	51



4.4.2	Valoración del contenido de la alegación.	51
4.5.	Resolución y comunicación a los interesados.....	51
4.6.	Introducción de los cambios o modificaciones en el sistema.	52



1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Información de Parcelas agrícolas (SIGPAC), establece en su artículo 6 que el agricultor que declara los recintos SIGPAC por los cuales se solicitan las ayudas por superficie de la PAC, es el responsable último de que la información, tanto gráfica como alfanumérica, registrada en el SIGPAC sea verídica y coincidente con la realidad.

Además, se establece en concreto la información que debe ser verificada por el agricultor, a saber: que la delimitación gráfica y el uso del recinto SIGPAC se corresponden con la realidad del terreno y que el recinto no contiene elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos de carácter permanente. Por último, en el caso de recintos de pasto, se cerciorará de que el coeficiente de admisibilidad de pastos asignado al recinto refleja adecuadamente el porcentaje de superficie admisible del mismo.

El apartado 1 del artículo 7 de este mismo Real Decreto establece que en el caso de que el titular de un recinto SIGPAC o cualquier persona que acredite la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento no esté conforme con la información que el SIGPAC tiene registrada respecto de dicho recinto, al no coincidir con la realidad del territorio, deberá requerir la revisión del mismo, presentando la solicitud de modificación correspondiente, debidamente motivada y justificada documentalmente, ante la comunidad autónoma donde se ubique el recinto SIGPAC.

El artículo 5 del citado Real Decreto determina que las comunidades autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio, estableciendo las medidas adecuadas para atender y resolver las alegaciones que puedan plantearse por parte de los productores sobre su contenido, entre otros.

A no ser que la comunidad autónoma establezca un plazo distinto, las solicitudes de modificación del SIGPAC se podrán presentar en los plazos establecidos en el apartado 3 del artículo 7 del citado Real Decreto.

El apartado 5 del artículo 3 dice que la información contenida en el SIGPAC no incluye la correspondiente a la titularidad o propiedad de las parcelas, por lo que no puede utilizarse a dichos efectos ni tampoco para la delimitación de linderos legalmente reconocidos y otras propiedades del terreno que resulten competencia de los Registros de la Propiedad, de la Dirección General del Catastro o de los órganos competentes en materia del Catastro inmobiliario en las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco. Del mismo modo, también en el apartado 1 del artículo 7 se menciona expresamente el hecho de, cuando la solicitud de modificación se refiera a la información gráfica o





alfanumérica inherente a la parcela catastral que contiene el recinto en cuestión, dicha solicitud deberá presentarse ante la autoridad competente para la gestión del Catastro inmobiliario de la provincia donde se ubique la parcela

Por último, el apartado 2 del artículo 7 del mismo Real Decreto dice que las comunidades autónomas establecerán los procedimientos necesarios para tramitar las solicitudes de modificación del SIGPAC.



2 OBJETO

El objeto de este documento, es clarificar aspectos relativos a los plazos y armonizar los procedimientos para la tramitación de las solicitudes de modificación del SIGPAC.

En este sentido, de cara homogenizar los mecanismos de intercambio de la información correspondiente a aquellas solicitudes de modificación de parcelas presentadas en una comunidad autónoma distinta de la de ubicación de la parcela, la presente Circular define dos tipos de archivos. El primero es un fichero XML, correspondiente a la solicitud a remitir por la comunidad autónoma en la que se ha presentado la alegación al órgano gestor de ubicación de la parcela. El segundo, es un fichero plano de texto, que incluye el resultado del estudio de la alegación.

Independientemente de lo anterior, las comunidades autónomas establecerán sus propios procedimientos y la documentación que debe acompañar a las alegaciones si así consta en sus procedimientos.

Para evitar confusión con la Solicitud Única, a partir de este momento a las solicitudes de modificación del SIGPAC se les pasa a denominar alegaciones.



3 PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL SIGPAC

Como norma general, se seguirán los siguientes criterios:

- ❖ Las solicitudes de modificación del SIGPAC, o alegaciones, pueden presentarse en cualquier momento.
- ❖ Sin embargo, a efectos de su consideración en la Solicitud Única el último día de presentación es la más tardía de las siguientes fechas:
 - A partir de 2018, el 31 de mayo del año de solicitud.
 - En caso de que se modificara el plazo de presentación de la solicitud única previsto en el apartado 2 del artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, se deberían considerar las alegaciones presentadas en los 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido.
- ❖ En el caso que un mismo agricultor presente varias alegaciones sobre un mismo recinto en una fecha anterior a las citadas anteriormente, de cara al estudio de las mismas, sólo se tendrá en consideración aquella presentada en la última de ellas.

No obstante lo anterior, las comunidades autónomas pueden establecer unos plazos distintos tanto para la presentación de alegaciones como para su consideración en una campaña dada. Dichos plazos deberían establecerse en la convocatoria de ayudas de la PAC o en una norma de rango equivalente.

A este respecto, quiere señalarse que el documento de la Comisión DSCG/2014/39, sobre solicitudes de ayuda, establece lo siguiente:

The need for update should be assessed by the competent authority already for the claim year where the change has been submitted by the beneficiary¹.

En definitiva, la Comisión Europea es de la opinión de que si un agricultor indica la necesidad de actualizar el SIGPAC en la presentación de la Solicitud Única, dicha alegación debe ser evaluada el mismo año en el que se ha presentado la Solicitud Única. Este principio debe ser tenido en cuenta por las comunidades autónomas en el caso de que se vayan a establecer unos plazos distintos a los recogidos en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 1077/2014



¹ Traducción al español: *La necesidad de actualizar (la parcela de referencia) debería ser evaluada por la autoridad competente para el año de solicitud en el que la alegación ha sido presentada por el beneficiario*



4 ALEGACIONES AL SIGPAC

4.1 Consideraciones generales

De forma general, sólo es alegable ante la autoridad responsable del SIGPAC de la comunidad autónoma donde se ubica la parcela, la información gráfica y alfanumérica actual del SIGPAC (vigente en el momento de presentar la alegación) y que no se toma directa o indirectamente de otras fuentes de información oficiales. Es decir, se puede alegar:

- ❖ La delimitación gráfica del recinto, el uso SIGPAC asignado, el coeficiente de admisibilidad en pastos, el coeficiente de regadío, así como determinadas incidencias asignadas al mismo.
- ❖ La información gráfica y el conteo de árboles de frutos secos, en las comunidades autónomas que mantengan dichas capas.
- ❖ La información gráfica y tipificación de los elementos del paisaje.
- ❖ La información relativa a la capa de montanera.

Con carácter general no se admitirán alegaciones que conlleven la partición de un recinto por una superficie menor a 100 m².

En caso de recibirse una solicitud de modificación -la misma no se considerará alegación al Sigpac- a la información que se utiliza en el SIGPAC y se muestra en el visor, pero que proviene de otras fuentes, deberá redirigirse dicha solicitud a la autoridad competente:

- ❖ En caso que un titular de una parcela catastral o cualquier persona que acredite la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento no esté conforme con la información relativa a la capa de parcelas, se le redirigirá a la gerencia de Catastro donde se ubique la parcela, u órgano equivalente en Navarra y País Vasco.
- ❖ Las solicitudes de modificación a las capas relativas a los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) o Zonas vulnerables según la Directiva de Nitratos (Nitratos), se redirigirán a la unidad competente en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma.
- ❖ Las solicitudes de modificación a la capa correspondiente a las Zonas de Protección para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios (ZUSF) se redirigirán a la unidad competente en materia de sanidad vegetal de la comunidad autónoma.

Hay que tener en cuenta que en SIGPAC hay determinada información que no es alegable directamente, puesto que es una transformación de información extraída de otros registros administrativos (como pueden ser las bases de datos de gestión de la solicitud única) o se basa en información histórica del SIGPAC que se determinó en su momento (como pueden ser la información relativa a regiones de pago básico o los pastos permanentes en SIGPAC). Esta información no es alegable directamente, sino que, en todo caso, la información original podría ser revisada de oficio por la autoridad competente, lo que podría





conllevar la modificación de oficio del SIGPAC por parte de la administración. Por tanto, estas actuaciones no se tratarán como alegaciones al SIGPAC.

4.2 Procedimiento de presentación de alegaciones.

Cada comunidad autónoma establecerá el procedimiento para la presentación de alegaciones al SIGPAC, la información que debe contener dicha solicitud, así como la documentación que la debe acompañar, si el procedimiento así lo establece. En el Anexo I de este documento se presenta un modelo.

La presentación de dichas alegaciones se realizará por los medios que la comunidad autónoma determine. No obstante, será obligatorio que se establezcan los procedimientos y medios adecuados para que dicha alegación pueda presentarse en el momento de presentar la Solicitud Única.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que con la introducción, a partir de 2016, de la declaración gráfica regulada en el artículo 92 del Real Decreto 1075/2014, la presentación de las alegaciones se deberá hacer obligatoriamente por medios electrónicos y con la representación gráfica del recinto objeto de alegación incluyendo las modificaciones morfológicas que eventualmente se soliciten, con las excepciones previstas en ese mismo apartado. En base a lo establecido en el citado artículo, en los casos excepcionales que determine la autoridad competente, los beneficiarios podrán no presentar la alegación por los medios electrónicos oportunos ni la declaración gráfica correspondiente, siendo la autoridad competente la responsable de incorporar en formato electrónico la solicitud de modificación del SIGPAC presentada así como la transformación gráfica de la delimitación de las parcelas agrícolas presentada en papel.

Los sistemas previstos obligatoriamente deberán alertar de la necesidad de presentar una alegación por parte del solicitante siempre que haya una incoherencia entre la declaración de superficies que acompaña a la solicitud única y la información que registra el SIGPAC para los recintos por los cuales solicita la ayuda.

4.3 Consideraciones relativas al coeficiente de admisibilidad en pastos

Este apartado se refiere a los recintos de pastos tanto privativos como comunales declarados según las referencias SIGPAC.

El artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 establece que los Estados miembros delimitarán la parcela de referencia (recinto SIGPAC en el caso de España) de tal modo que se atenga al principio de permanecer estable a lo largo del tiempo. Dicho principio debe aplicarse también a la determinación de la superficie máxima admisible del recinto y, por tanto, al valor del CAP.

También establece dicho artículo que los Estados miembros determinarán la superficie máxima admisible para cada régimen de ayuda. Es importante manejar adecuadamente estos conceptos. Los elementos improductivos temporales no se registran en el SIGPAC, si bien dicha superficie debe ser



descontada de la superficie a declarar por el agricultor. En ese caso, el agricultor debe declarar una superficie inferior a la superficie máxima admisible del recinto, descontando la superficie de los elementos improductivos temporales no registrados en el SIGPAC.

El CAP determina la superficie máxima admisible de un recinto de pasto. Por tanto, la misma consideración debe aplicarse a los cambios en la admisibilidad del pasto debido a la evolución temporal de la vegetación. Este hecho se ha querido reflejar en la definición de coeficiente de admisibilidad en pastos, cuando se habla de características que de forma estable impidan un aprovechamiento total de las superficies de pastos. En definitiva, el agricultor puede declarar un valor anual del CAP inferior al registrado en el SIGPAC. Esta declaración no implica necesariamente una alegación al valor registrado en el SIGPAC.

Sin perjuicio de lo anterior, los sistemas de gestión de algunas comunidades autónomas prevén que siempre que se declare un CAP anual distinto al registrado en el SIGPAC deba presentarse la correspondiente alegación al SIGPAC, por una solicitud de revisión al alza o a la baja del CAP.

En resumen, cuando hablamos de revisión del CAP, podemos encontrarnos con tres situaciones:

- ❖ Declaración a la baja de un CAP anual, sin modificación del SIGPAC. No obstante, la comunidad autónoma puede establecer la obligación de presentar una alegación al SIGPAC en estos casos.
- ❖ Alegación al SIGPAC por una solicitud de revisión al alza del CAP.
- ❖ Alegación al SIGPAC por una solicitud de revisión a la baja del CAP. De forma general, únicamente será necesaria cuando se considere la presencia de elementos improductivos permanentes no descontados por el CAP registrado en el SIGPAC, si bien las comunidades autónomas pueden exigir que siempre se presente esta alegación a la baja cuando se quiera declarar un CAP inferior al registrado en el SIGPAC.

4.4 Consideraciones relativas a las regiones de Pago Básico

Para la implementación del régimen de pago básico en España se ha establecido un modelo de aplicación nacional basado en regiones agrarias. Este modelo utiliza como unidad básica administrativa a las comarcas agrarias, y dentro de ellas, en función de la orientación productiva que presentaban sus superficies en la campaña de referencia 2013.

Las geometrías de partida han sido los recintos SIGPAC de la caché de campaña 2013, y para determinar su orientación productiva se han utilizado los cultivos declarados y determinados en 2013 y, cuando esta información no estaba disponible, la información registrada en SIGPAC en la caché de campaña 2013.

Es decir, el atributo región de un recinto no es una información actual del SIGPAC sino una referencia histórica. Por tanto, no procede la admisión a trámite de las solicitudes de modificación a este atributo.





No obstante, en determinadas ocasiones, la administración competente podrá corregir situaciones en las que o bien la información registrada en el SIGPAC en la caché de campaña no era correcta, o bien que la información contenida en la Solicitud Única 2013 no era correcta. En tal caso, deberá examinarse la posible existencia de pagos indebidos en esa campaña y, en tal caso, proceder a su recuperación retroactiva.

Por último, se darán situaciones especiales, como nuevas concentraciones parcelarias, o recintos improductivos que son reconvertidos pasando a producción, en los que la administración deberá asignarles una región, conforme a los criterios establecidos al efecto por la Mesa de Coordinación del SIGPAC, órgano colegiado establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1077/2014.

En todos estos casos, la administración actuará de oficio y, en su caso, modificará el atributo de región de los recintos afectados. En ningún caso estas actuaciones tendrán consideración de tramitación de alegaciones al SIGPAC.

4.5 Consideraciones relativas a las actualizaciones masivas del SIGPAC

Para el mantenimiento de una información actualizada del SIGPAC, las administraciones públicas implicadas, el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) y las comunidades autónomas, realizan una serie de actividades de oficio, que se recogen en el artículo 5 del Real Decreto 1077/2014, como pueden ser los procesos de renovación de ortofotos, la convergencia con catastro, la integración de los resultados de los controles sobre el terreno, etc.

Como se ha dicho, dichas actividades pueden asimilarse a un procedimiento con iniciación de oficio de acuerdo al artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Debe tenerse en cuenta que el artículo 3.5 del Real Decreto 1077/2014 establece que la información contenida en el SIGPAC no incluye la correspondiente a titularidad o propiedad de las parcelas. Por tanto, a efectos de estos procedimientos de actualización masiva del SIGPAC, los titulares o propietarios de las parcelas no tienen condición de interesados, a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, ni existe por tanto obligación de notificación por parte de la Administración.

No obstante, las administraciones implicadas, el FEGA y las comunidades autónomas, velarán por que quede rastro de estas actualizaciones masivas y se puedan identificar en la base de datos por medio del código del motivo de modificación/número de incidencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando como resultado de una actualización masiva del SIGPAC, se vieran afectados los cálculos de las ayudas de la PAC (pagos directos y pagos al desarrollo rural) así como cualesquiera otras subvenciones en las que se utilice el SIGPAC como referencia para la declaración de superficies, aquellas personas cuyos intereses se vieran afectados deberán ser notificadas en el marco del procedimiento de tramitación de dichas ayudas o subvenciones.





EL PRESIDENTE DEL FEGA
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

DESTINO:

- 📖 Directores Generales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concernidos
- 📖 Directores Generales de los Órganos de Gestión de las comunidades autónomas
- 📖 Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores de las comunidades autónomas Subdelegaciones del Gobierno (Áreas Funcionales)



Anexo I. **MODELO DE INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL SIGPAC**

1. MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIGPAC

Las alegaciones deberán formularse de acuerdo con el modelo que establezca cada comunidad autónoma, que podrá contener, entre otros, los datos que se citan a continuación:

- Datos del/a interesado/a o representante legal.
- Documentación acreditativa de la condición de interesado.
- Documentación justificativa del cambio propuesto.
- Solicitud de cambio, declaración de veracidad de lo reflejado en la solicitud, compromiso de facilitar las actuaciones administrativas correspondientes, lugar, fecha y firma.

2. TIPIFICACIÓN DE ALEGACIONES AL SIGPAC

Las alegaciones que inicialmente se considera que presentarán los interesados se ordenan a continuación, asignándosele un número entre paréntesis para facilitar la gestión de las mismas.

Una solicitud de modificación sobre un mismo recinto, podrá incluir varios tipos de alegaciones, que abarcan los doce que se describen a continuación:

(1) Cambio de uso de un recinto completo: El interesado no está de acuerdo con el uso asignado a un recinto.

En el caso de solicitarse un cambio de un recinto completo asociado al uso Fruto Seco (FS) o algunas de sus asociaciones, será necesario que el solicitante presente al mismo tiempo una alegación que afecta a recintos de frutos de cascara, algarrobos y castaños (6), indicando las modificaciones correspondientes al número/especies de frutos secos.

Del mismo modo, cualquier cambio de uso que lleve aparejado la modificación de cualquier otro atributo del recinto alegado (sistema de explotación, modificación del CAP, etc.) la comunidad autónoma podrá establecer los mecanismos necesarios que vincule el tipo de alegación (1) a la presentación simultánea del otro tipo de alegación involucrada.

(2) Partición de un recinto para cambiar el uso de una parte del mismo: El interesado no está de acuerdo con el uso asignado a un recinto, debido a que una fracción del mismo tiene diferente uso.

En el caso de solicitarse un cambio de un recinto parcial asociado al uso Fruto Seco (FS) o algunas de sus asociaciones, será necesario que el solicitante presente al mismo tiempo una alegación que afecta a dicha parte del recinto de



frutos de cascara, algarrobos y castaños (6), indicando la modificaciones correspondientes al número/especies de frutos secos.

Del mismo modo, cualquier cambio de uso de una parte del recinto que lleve aparejado la modificación de cualquier otro atributo del recinto alegado (sistema de explotación, modificación del CAP, etc.) la comunidad autónoma podrá establecer los mecanismos necesarios que vincule el tipo de alegación (2) a la presentación simultánea del otro tipo de alegación involucrada.

(3) Cambio de sistema de explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo. Para todos los usos SIGPAC, excepto los usos no agrarios (Corrientes y superficies de agua [AG], Viales [CA], Edificaciones [ED], Improductivos [IM] y zonas Urbanas [ZU]): El interesado no está de acuerdo con el sistema de explotación/coeficiente de regadío asignado a un recinto.

(4) Partición de un recinto para cambiar de sistema de explotación (Secano/Regadío) de una parte del mismo: El interesado no está de acuerdo con el sistema de explotación/coeficiente de regadío asignado a un recinto, debido a que una fracción del mismo tiene un sistema de explotación/coeficiente de regadío diferente.

(5) Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene uso agrícola.

(6) Alegaciones que afectan a recintos de frutos de cascara, algarrobos y castaños: El interesado no está de acuerdo con el número, especie, o los atributos asignados a los frutales de cáscara, algarrobos y/o castaños de un recinto.

En aquellas comunidades autónomas que ejecuten la georreferenciación de los árboles de frutos secos en la capa, este tipo de alegación sólo podrá solicitarse sobre un recinto de uso FS o alguna de sus asociaciones, si va vinculada a la presentación de una alegación por cambio de uso de un recinto completo (1) o partición de un recinto para cambiar el uso de una parte del mismo (2).

(7) Cambio del coeficiente de admisibilidad en un recinto completo de pastos: El interesado no está de acuerdo con el coeficiente de admisibilidad en pastos, o bien con el factor suelo o el factor vegetación, asignado a un recinto.

(8) Partición de un recinto para cambiar el coeficiente de admisibilidad en una parte del mismo: El interesado no está de acuerdo con el coeficiente de admisibilidad en pastos, o bien con el factor suelo o el factor vegetación, asignado a una parte del recinto.

(9) Elementos del Paisaje dentro de un recinto: Inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría: El interesado no está de acuerdo con la información gráfica o alfanumérica que la capa de elementos del paisaje registra para el recinto que declara.

(10) Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias:

- Incidencia 117: Recinto con Cultivo Abandonado. El interesado no está de acuerdo con la consideración de cultivo abandonado del recinto.

11



- Incidencia 158: Barbecho de más de 5 años. El interesado puede demostrar que está ejerciendo una actividad agraria de mantenimiento en dicho recinto.
- Incidencia 159: Superficie incendiada. El interesado considera que puede reanudarse la actividad agraria en los pastos afectados por un incendio.

(11) Recintos SIGPAC declarados como Capa Montanera (sólo para las comunidades autónomas que mantengan esta capa). El interesado no está de acuerdo con la aptitud de montanera asignada al recinto (el recinto declarado interseca o no con la capa). Tampoco está de acuerdo con el valor de la Superficie Arbolada Cubierta (SAC) de Quercus que figura en el SIGPAC.

(12) Otras no previstas anteriormente.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR ALEGACIONES SIGPAC SOBRE LOS RECINTOS DECLARADOS

La documentación que debe acompañar a las alegaciones del SIGPAC será establecida por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se ubiquen los recintos.

A continuación se expone, a título ilustrativo, la documentación que podría acompañar dichas alegaciones. Las comunidades autónomas podrán exigir toda o parte de la documentación aquí indicada, o bien establecer otra documentación justificativa distinta.

3.1. Documentación general a solicitar en todas las alegaciones

En el caso que la alegación al SIGPAC no se presente de manera simultánea a una solicitud de ayuda de la PAC, el interesado deberá señalar siempre respecto del recinto afectado el tipo de tenencia que dispone (PROPIEDAD, ARRENDATARIO, APARCERÍA O SIMILAR u OTROS):

- a) En el caso de que la tenencia del recinto por el que se presenta la alegación sea de PROPIEDAD en todas las alegaciones SIGPAC se solicitará:
 1. Certificación Catastral que acredite la titularidad catastral a su nombre.
O bien
 2. Escritura pública de Compra-Venta donde consten las referencias catastrales, Nota Simple del Registro de la Propiedad con referencia catastral, Testamento o Declaración de herederos u otros que demuestren el derecho de uso de la explotación (en el caso de que no se presente Certificación Catastral que acredite la titularidad catastral a su nombre).
- b) En el resto de los casos se deberá acreditar la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento, es decir, que sea de ARRENDATARIO, APARCERÍA O SIMILAR u OTROS; en las alegaciones SIGPAC se podrá solicitar para tal fin:



1. Contrato de Arrendamiento, contrato de Aparcería, documento privado suscrito por el propietario que le otorgue la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento con referencia catastral, liquidado de impuesto y en vigor.

O bien

2. Autorización escrita facilitada por el titular del recinto a favor del solicitante para presentar solicitud de modificación al SIGPAC, junto con certificación Catastral o Escritura pública de compraventa que acredite la titularidad del recinto.

En todo caso, si una alegación al SIGPAC está asociada a una solicitud de ayudas PAC, será válido el control administrativo sobre dicha solicitud tanto de la información que debe contener la solicitud como de la documentación que debe acompañar a cada uno de los regímenes de ayuda objeto de la solicitud, respecto la declaración del régimen de tenencia del recinto afectado, es decir, si se trata de propiedad, o se explota en régimen de arrendamiento, o aparcería, o aparecería en común.

Independientemente al tipo de tenencia que se ostente respecto de un recinto, se considerará suficiente acreditación para presentar una alegación al SIGPAC, sobre el mismo, si este recinto consta en el registro de explotaciones a nombre del interesado.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el anexo VII.I.11 del Real Decreto 1075/2014 en aquellas comunidades autónomas que tengan implementado un sistema que permita a los propietarios de las parcelas indicar cuales de ellas no pueden ser solicitadas para el cobro de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC), la comunidad autónoma podrá decidir que no sea obligatorio consignar el régimen de tenencia, ni aportar la documentación acreditativa.

3.2. Documentación acreditativa de los cambios solicitados a presentar por tipo de alegación²:

TIPO DE ALEGACIÓN 1: Cambio de uso de un recinto completo.

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Los cambios alegados figuran actualmente en la Sede electrónica del Catastro (SEC).

² Cuando se considera que la documentación a presentar es de carácter obligatorio, siempre a criterio de la comunidad autónoma, se señala con la palabra <obligatorio>. El resto de documentación será opcional o complementaria. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la autoridad competente tenga acceso a la documentación exigida en este apartado, se eximirá al solicitante de la necesidad de presentación de dicha documentación.



3. Informe técnico, con antigüedad inferior a seis meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal.
4. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital.
5. En el caso de solicitud de cambio de uso Forestal (FO) a pasto permanente, en recintos de superficies forestadas de conformidad con el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), o el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, o con arreglo al artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, una vez finalizado el plazo máximo durante el cual dichas superficies pueden beneficiarse de las ayudas establecidas en dicha normativa, deberán presentar autorización ambiental correspondiente que permita la reversión de dicha superficie tal y como se exige en el artículo 14.8 del Real Decreto 1075/2014.
6. Con la publicación Reglamento (UE) Nº 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017 (Reglamento "Ómnibus") se flexibiliza la definición de pastos permanentes hasta ahora recogida en el artículo 4.1.h) del Reglamento (UE) nº 1307/2013, ampliando el espectro de los pastos elegibles donde ya no se exige la predominancia de las hierbas y otras forrajes herbáceos, pudiendo incluir otras especies arbustivas o arbóreas.

Como consecuencia de este cambio, el artículo 3.i del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, ha sido modificado por el Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, incluyendo una nueva definición de Pasto Permanente: Las tierras utilizadas para la producción de hierbas y otros forrajes herbáceos naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados), incluidos los pastizales permanentes y que no hayan sido incluidas en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco años o más, ni hayan sido roturadas durante cinco años o más. Pueden incluir otras especies arbustivas y arbóreas que pueden servir de pastos y otras especies tales como arbustos y árboles que producen alimentos para los animales, incluso si las hierbas u otros forrajes herbáceos no son predominantes o bien no están presentes en dichas tierras.

En cuanto los recintos con uso forestal (FO) se considera que dicho uso es estable en el tiempo, razón por la cual no estarían realmente afectados por la nueva definición. Siendo así, los cambios de usos de FO a PA como consecuencia de esta nueva definición serían excepcionales, siempre sobradamente justificados, debiendo acreditarse que la actividad agraria es



predominante en dicho recinto. Sin perjuicio de lo anterior, este cambio de uso no debe contravenir los preceptos recogidos en la normativa medioambiental y/o forestal de cada comunidad autónoma.

7. Otra documentación.

TIPO DE ALEGACIÓN 2: Partición de un recinto para cambiar el uso de una parte del mismo.

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio>
3. Informe técnico con antigüedad inferior a seis meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal
4. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital.
5. En el caso de solicitud de cambio de uso Forestal (FO) a pasto permanente, en recintos de superficies forestadas de conformidad con el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), o el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, o con arreglo al artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, una vez finalizado el plazo máximo durante el cual dichas superficies pueden beneficiarse de las ayudas establecidas en dicha normativa, deberán presentar autorización ambiental correspondiente que permita la reversión de dicha superficie tal y como se exige en el artículo 14.8 del Real Decreto 1075/2014,.
6. En base a los mismos criterios expuestos en el punto 6, del TIPO DE ALEGACIÓN 1 (apartado 3.2 del Anexo I de la presente Circular), en caso de una solicitud de cambio en una parte de un recinto de uso forestal (FO) a un uso de pasto arbolado (PA), como consecuencia de la definición de pasto permanente recogida en el artículo 3.i del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, modificado por el Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, debe, debe acreditarse que la actividad agraria es predominante en dicho recinto. Sin perjuicio de lo anterior, este cambio de uso no debe contravenir los preceptos recogidos en la normativa medioambiental y/o forestal de cada comunidad autónoma.

7. Otra documentación.



TIPO DE ALEGACIÓN 3: Cambio de sistema de explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo.

1. No se presenta documentación porque los cambios alegados figuran actualmente en la Sede electrónica del Catastro (SEC) (solo en caso de solicitar pasar de regadío a seco).
2. Certificado de derechos de riego o registro de agua expedido por la Confederación Hidrográfica correspondiente o certificado de la Comunidad de Regantes expedido por el Secretario de la misma y con el visto bueno del Presidente (solo en caso de solicitar pasar de seco a regadío y/o el cambio del coeficiente de regadío asignado mayor que 0%). <Obligatorio>.
3. Otra documentación.

TIPO DE ALEGACIÓN 4: Partición de un recinto para cambiar de sistema de explotación (Secano/Regadío) de una parte del mismo.

1. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio>
2. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital.
3. Certificado de derechos de riego o registro de agua expedido por la Confederación Hidrográfica correspondiente. o certificado de la Comunidad de Regantes expedido por el Secretario de la misma y con el visto bueno del Presidente (solo en caso de solicitar pasar de seco a regadío y/o el cambio del coeficiente de regadío asignado mayor que 0%)<Obligatorio>
4. Otra documentación.

TIPO DE ALEGACIÓN 5: Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene uso agrícola.

1. Copia de acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio>.
3. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital.
4. Otra documentación.

TIPO DE ALEGACIÓN 6: Alegaciones que afectan a recintos de frutos de cáscara, algarrobos y castaños.

16



1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape la superficie afectada, y en su caso, especificando el número de árboles en el caso de las especies contempladas en la capa nacional de frutos secos: almendro, avellano, algarrobo, pistacho, nogal, castaño y otras especies. En caso de disponerse de las herramientas informáticas que lo permitan, se delimitará gráficamente la superficie donde se vayan a añadir o suprimir los frutos de cáscara, algarrobos y castaños.
3. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital.
4. Otra documentación.

TIPO DE ALEGACIÓN 7: Cambio coeficiente de admisibilidad de un recinto completo de pastos.

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape:
 - a. La superficie donde existe y no existe vegetación herbácea en caso de alegar sobre el Factor Suelo del CAP.
 - b. La superficie en función de la densidad del matorral que no permita el paso del ganado en caso de alegar sobre el Factor Vegetación del CAP.
3. Informe técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal.
4. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital, en caso de alegar sobre el Factor Suelo o Factor Vegetación del CAP.
5. En caso de alegarse al incremento del CAP, como consecuencia de la nueva definición de pasto permanente recogida en el artículo 3.i del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, modificado por el Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, acreditación de la actividad agraria ya se trate de un recinto de uso pasto arbolado (PA)/pasto arbustivo (PR) que se declaren por primera vez, como un recinto de uso PA/PR con CAP “cero” por otras circunstancias. La comunidad autónoma podrá determinar que esta acreditación deba realizarse, bien con las mismas pruebas que las aportadas en la solicitud Única para la comprobación de la actividad agraria, o bien con otras de valor equivalente.



6. Otra documentación

TIPO DE ALEGACIÓN 8: Partición de un recinto para cambiar el coeficiente de admisibilidad de pastos.

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando, por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape, el cambio propuesto sobre el recinto afectado, señalando además:
 - a. La superficie donde existe y no existe vegetación herbácea en caso de alegar sobre el Factor Suelo del CAP.
 - b. La superficie en función de la densidad del matorral que no permita el paso del ganado en caso de alegar sobre el Factor Vegetación del CAP.
3. Informe técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal
4. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital.
5. En caso de alegarse al incremento del CAP, como consecuencia de la nueva definición de pasto permanente recogida en el artículo 3.i del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, modificado por el Real Decreto 27/2018, acreditación de la actividad agraria ya se trate de una parte de un recinto de uso pasto arbolado (PA)/pasto arbustivo (PR), que se declare por primera vez, como de una parte de un recinto de uso PA/PR con CAP “cero” por otras circunstancias. La comunidad autónoma podrá determinar que esta acreditación deba realizarse, bien con las mismas pruebas que las aportadas en la solicitud Única para la comprobación de la actividad agraria, o bien con otras de valor equivalente.

6. Otra documentación

TIPO DE ALEGACIÓN 9: Elementos del Paisaje dentro de un recinto: Inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría.

TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO
Árboles (aislados)	AB
Setos	ST
Árboles (en hilera)	AB



TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO
Lindes	LD
Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos...)	TR
Muros de piedra	MU
Árboles (en grupo)	AB
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales)	CH
Islas o Enclaves (Islas o enclaves de vegetación natural o roca)	IS
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional	CO
Elemento mixto (mezcla de elementos en un mismo enclave)	MX

1. Copia de acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio>.
3. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital
4. Otra documentación.

TIPO DE ALEGACIÓN 10: Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias. Incidencia 117: cultivo Abandonado, 158: Barbecho de más de 5 años y 159: Superficie incendiada

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. En caso de no verse afectado la totalidad del recinto, delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la



declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio>

3. Informe técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal.
4. En el caso de la incidencia 159: Superficie incendiada, certificado de la autoridad competente en incendios forestales, que identifique inequívocamente el recinto Sigpac como no perteneciente a una zona incendiada sujeta a restricciones, bien geográficamente o bien por el tiempo transcurrido
5. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital
6. Otra documentación

TIPO DE ALEGACIÓN 11: Recintos SIGPAC declarados como Capa Montanera.

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio en caso de no afectar al recinto completo >.
3. Informe técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal.
4. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital
5. Otra documentación

TIPO DE ALEGACIÓN 12: Otras no previstas anteriormente.

1. Copia del acta del control o reseña de la misma. <Obligatorio en caso de existir>.
2. Delimitación gráfica de la(s) línea(s) de declaración de las superficies de la solicitud única o la salida gráfica obtenida a través del Visor SIGPAC. Delimitando por medio de la declaración gráfica o en formato electrónico WKT o shape el cambio propuesto sobre el recinto afectado. <Obligatorio en caso de no afectar al recinto completo>.
3. Informe técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal.



4. Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se han tomado y la dirección, o fotografías geoetiquetadas en formato digital
5. Otra documentación, que permita conocer de manera precisa el motivo del cambio solicitado. Si la autoridad competente así lo determina, podrá exigirse al interesado una explicación sucinta de las causas que motivan dicha solicitud de modificación.

4. TRAMITACIÓN DE ALEGACIONES

Las autoridades competentes de las comunidades autónomas cursarán las instrucciones oportunas para el desarrollo de esta fase. Las instrucciones incluirán, si procede, los siguientes aspectos:

4.1. Interesados

Se entenderá como interesado a toda aquella persona física o jurídica que sea propietario, usufructuario, titular catastral, titular del registro de explotaciones agrarias/ganaderas, solicitante de ayuda, arrendatario o representante legal. Dicho interesado deberá presentar la documentación acreditativa enumerada en el apartado 3.1 de éste anexo. En el caso de tratarse de un representante legal, éste deberá acreditar su condición mediante la presentación de copia de la documentación correspondiente.

4.2. Presentación

Todas las alegaciones y solicitudes de modificación presentadas en tiempo y forma deberán quedar debidamente registradas.

Forma.- Según los modelos establecidos por el Órgano Competente de la comunidad autónoma en sus disposiciones de campaña.

Plazo.- Ver punto 3 del presente documento.

Lugar.- Las alegaciones y solicitudes de modificación se presentarán en los lugares que determine la comunidad autónoma para la solicitud única. Asimismo, las alegaciones referidas a parcelas situadas en otras comunidades, se presentarán ante el Órgano competente de la comunidad autónoma donde se encuentren ubicadas dichas parcelas.

De forma preferente, se fomentará que dicha presentación se haga conjuntamente con la solicitud única, siempre que coincidan la comunidad autónoma donde se presenta la solicitud y aquella donde se ubican las parcelas. En caso contrario, se tratarán como dos solicitudes o procedimientos totalmente independientes.



La documentación a presentar junto con las alegaciones será la que determine la comunidad autónoma donde estén ubicadas las parcelas sobre las que se alega, y en el plazo establecido por dicha comunidad.

Cuando en una comunidad autónoma se reciban solicitudes relativas a parcelas que no formen parte de su territorio se procederá a ponerlo en conocimiento del Órgano Competente de la comunidad autónoma en la que estén ubicadas dichas parcelas, aportando el expediente completo relativo a la mencionada solicitud.

En consecuencia, para la resolución de aquellas alegaciones que se refieran a superficies ubicadas en otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta que las modificaciones no pueden ser editadas en una comunidad autónoma distinta de la de ubicación, se seguirá el siguiente procedimiento, a fin de que permita el pago a los productores en las fechas reglamentarias:

- Fecha límite para la remisión por las comunidades gestoras de las solicitudes de las alegaciones correspondientes a las demás comunidades, preferentemente en formato electrónico, el 15 de julio del año correspondiente.
- Las comunidades donde se encuentren ubicadas las parcelas o recintos objeto de alegación estudiarán dichas alegaciones e integrarán en el SIGPAC los resultados de las mismas.
- Una vez realizadas todas las fases descritas, las comunidades donde se encuentren ubicadas las parcelas o recintos objeto de alegación remitirán las correspondientes resoluciones a los interesados, así como una copia de las mismas para conocimiento de las comunidades gestoras de las solicitudes, o bien la información equivalente en formato digital normalizado (XML con especificaciones de la/s geometría/s en WKT, en caso necesario) que se defina a nivel nacional.

A fin de que estas últimas comunidades dispongan de los datos preceptivos para proceder al pago, las citadas copias de las resoluciones adoptadas se remitirán lo antes posible, y a más tardar en el plazo de tres meses contados a partir de la petición remitida por la comunidad autónoma gestora de las solicitudes.

4.3. Registros informáticos para el intercambio de alegaciones

Con el objetivo de armonizar los mecanismos de intercambio de la información correspondiente a aquellas solicitudes de modificación de parcelas presentadas en una comunidad autónoma distinta de la de ubicación de la parcela, se plantea la siguiente propuesta de registros informáticos

- Para el intercambio de las geometrías (recinto alegado, elemento del paisaje, etc.), ésta se almacenará como un texto en formato estándar WKT. Las geometrías de un registro gráfico deben estar codificadas en un mismo sistema de referencia (SRID).

Además de estos ficheros, las comunidades autónomas involucradas en este intercambio, deberán de poner a disposición toda la documentación necesaria



para la tramitación y estudio de la alegación, a la que se hace referencia en el apartado 3 de la presente Circular.

4.3.1 Descripción del registro de solicitud de modificación del SIGPAC

Mediante este registro, la comunidad autónoma en la que se ha presentado la alegación comunica la información básica al órgano gestor de ubicación de la parcela.

La información mínima, gráfica y alfanumérica³, que ha de contener este registro sería:

		Tipo ⁴	Restricción ⁵
	Datos identificativos de la Solicitud de Alegación		
1	Año/Campaña	E	[2018 .. 2020]
2	Comunidad autónoma del expediente	C	'01', ..., '17'
	Identificación del expediente		
3	Número de expediente	E	[0-9]{20}
4	Provincia del expediente	E	[1 .. 50]
5	Centro receptor del expediente	E	[0 .. 999]
6	Fecha de Registro	F	-
	Identificación del solicitante y contacto de notificación		
7	CIF_NIF	C	{14}
8	Nombre del beneficiario o razón social de la empresa	C	{50}
9	Apellido 1	C	{50}
10	Apellido 2	C	{50}
11	Domicilio: Calle o plaza	C	{30}
12	Localidad	C	{30}
13	Código municipio	C	{5}
14	Código postal	C	{5}
15	Teléfono	C	{20}

23

³ Se trata de una propuesta de modelo de intercambio, de cara facilitar la gestión.

⁴ Tipos: C - Cadena de caracteres, E - Entero, F - Fecha.

⁵ Restricciones: [...] - Rango de valores inclusivo, [-] - Patrón, {n} - Longitud.



		Tipo ⁴	Restricción ⁵
	Datos del recinto		
16	Referencias: Provincia	E	[1 .. 50]
17	Municipio	E	[1 .. 999]
18	Agregado	E	[0 .. 999]
19	Zona	E	[0 .. 99]
20	Polígono	E	[0 .. 999]
21	Parcela	E	[0 .. 99999]
22	Recinto	E	[0 .. 99999]
23	Referencia catastral	C	{20}
24	Régimen de tenencia	E	[1 .. 6]
25	Superficie SIGPAC	E	[1 .. 999999]
26	Coeficiente de regadío	E	[0 .. 100]
27	CAP	E	[0 .. 100]
	Datos de la Solicitud de Alegación		
28	Identificador de la alegación	E	{16}
29	Tipo de Alegación al SIGPAC	E	[1 .. 12]
30	Descripción del campo de la Alegación al SIGPAC	C	{30}
31	Motivo de Alegación	C	{2000}

La información adicional que ha de contener según el tipo de alegación será:

	Modificaciones que se proponen por alegación	Tipo	Restricción
32	Superficie propuesta	E	[1 .. 999999]
33	Uso SIGPAC propuesto	C	{2}
34	Coeficiente de regadío propuesto	E	[0 .. 100]
35	CAP propuesto	E	[0 .. 100]
36	Factor de suelo	E	[0 .. 100]
37	Factor de vegetación	E	[0 .. 100]
38	Nº Almendros propuestos	E	[0 .. 999999]
39	Nº Avellanos propuestos	E	[0 .. 999999]
40	Nº Algarrobos propuestos	E	[0 .. 999999]



	Modificaciones que se proponen por alegación	Tipo	Restricción
41	Nº Pistacheros propuestos	E	[0 .. 999999]
42	Nº Nogales propuestos	E	[0 .. 999999]
43	Nº Castaños propuestos	E	[0 .. 999999]
44	Nº de árboles propuestos de otras especies, distintas a las anteriores	E	[0 .. 999999]
45	Reinicio de la actividad agraria propuesto	E	117, 158, 159
46	Aptitud de montanera propuesta	E	0, 1
47	Porcentaje de la SAC propuesto	E	[0 .. 100]
48	Geometría	C	WKT
49	SRID	E	3857, ..., 32631
50	Código de operación	C	A, B, M
51	Identificador SIGPAC	E	> 0
52	Capa de elemento de paisaje	E	1, 2, 3
53	Tipo de elemento de paisaje	C	AB, CH, CO, IS, LD, MU, MX, SD ST, TR
54	Especie(s) de árboles a añadir o eliminar	C	C, G, L, N, O, P, V

4.5.1.1 Descripción de los campos

Campo Descripción

1 Atributo cam. Año/campaña Constante el número correspondiente al año de presentación de la alegación

2 Atributo ca. Comunidad autónoma del expediente, de acuerdo con la siguiente tabla:

01 Andalucía	10 Extremadura
02 Aragón	11 Galicia
03 Principado de Asturias	12 Madrid
04 Illes Balears	13 Región de Murcia
05 Canarias	14 Navarra



- 06 Cantabria
- 07 Castilla La Mancha
- 08 Castilla y León
- 09 Cataluña
- 15 País Vasco
- 16 La Rioja
- 17 Comunidad Valenciana

- 3 Atributo num_exp Número de expediente asignado a la solicitud de modificación al SIGPAC.
- 4 Atributo pr_exp. Código INE de la provincia de la solicitud.
- 5 Atributo cen. Código del centro receptor del documento.
- 6 Atributo fec. Fecha de entrada de la solicitud de modificación en el registro correspondiente, con formato AAAA-MM-DD según la normativa para XML.
- 7 Atributo cif_nif. CIF-NIF del solicitante
- 8, 9, 10 Elementos nombre, ap_1 y ap_2. Nombre del beneficiario o razón social de la empresa, apellido 1 y apellido 2. Mayúsculas, sin acentos ni diéresis y separada cada palabra por un espacio en blanco.
- 11 Elemento calle. Calle o plaza del domicilio de notificación
- 12 Elemento loc. Localidad del domicilio de notificación
- 13 Elemento muni. Código de la provincia (dos posiciones) y municipio (tres posiciones) del domicilio de notificación de acuerdo con la codificación del INE
- 14 Elemento cp. Se consignará el código asignado por Correos para el domicilio de notificación.
- 15 Elemento telf. Número de teléfono para la notificación.
- 16-17 Atributos pr y mu. Códigos de provincia y municipio siguiendo la codificación catastral.
- 18-22 Atributos ag, zo, po, pa y re. Códigos de agregado, zona, polígono, parcela y recinto.
- 23 Atributo rc. Identificador oficial y obligatorio de la parcela SIGPAC (referencia catastral) en la que se localiza el recinto.
- 24 Atributo rt. Régimen de tenencia. Se complementará con uno de los siguientes códigos:

Código	Régimen de tenencia
1	Propiedad
2	Arrendamiento
3	Aparcería



Código	Régimen de tenencia
4	Usufructo
5	Asignación de superficie por parte de un bien comunal
6	Aparcería comunal

- 25 Atributo sup. Superficie del recinto SIGPAC. Número entero expresado en áreas.
- 26 Atributo cr. Coeficiente regadío recinto SIGPAC. Número entero expresado en tanto por ciento.
- 27 Atributo cap. CAP prevalente en SIGPAC. Número entero expresado en tanto por ciento.
- 28 Atributo id_ale. Identificador de la alegación. Opcional.
- 29 Atributo tipo. Código del tipo de alegación al SIGPAC (de acuerdo con la tipificación descrita en el apartado 2 del Anexo I de la presente Circular). Se completará con los siguientes códigos
- (1) Cambio de uso de un recinto completo
 - (2) Partición de un recinto para cambiar el uso de una parte del mismo
 - (3) Cambio de sistema de explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo.
 - (4) Partición de un recinto para cambiar de sistema de explotación (Secano/Regadío) de una parte del mismo:
 - (5) Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene uso agrícola.
 - (6) Alegaciones que afectan a recintos de frutos de cascara y algarrobos (sólo para las comunidades autónomas que mantengan esta capa)
 - (7) Cambio del coeficiente de admisibilidad en un recinto completo de pastos
 - (8) Partición de un recinto para cambiar el coeficiente de admisibilidad en una parte del mismo
 - (9) Elementos del Paisaje dentro de un recinto
 - (10) Reinicio/conformación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias:
Incidencia 117: Recinto con Cultivo Abandonado.
Incidencia 158: Barbecho de más de 5 años.
Incidencia 159: Superficie incendiada.



(11) Recintos SIGPAC declarados como Capa Montanera (sólo para las comunidades autónomas que mantengan esta capa)

(12) Otras no previstas anteriormente.

- 30 Elemento desc. Descripción del campo de la alegación al SIGPAC
- 31 Elemento motivo. Descripción del motivo de la alegación
- 32 Atributo sup_prop. Superficie propuesta. Número entero expresado en áreas. Para las alegaciones que supongan la rede limitación del recinto alegado, será obligatorio remitir la geometría propuesta. Obligatorio en las alegaciones de tipos 2, 4, 5 y 8.
- 33 Atributo uso. Uso SIGPAC propuesto. Obligatorio en las alegaciones de tipo 1, 2, 5 y 10
- 34 Atributo cr_prop. Coeficiente de regadío propuesto. Número entero expresado en tanto por ciento. Obligatorio en las alegaciones de tipo 3 y 4
- 35 Atributo cap_prop. CAP propuesto. Número entero expresado en tanto por ciento. Obligatorio en las alegaciones de tipo 7 y 8
- 36-37 Atributos fs y fv. Factores propuestos de suelo y vegetación. Número entero expresado en tanto por ciento. Opcional en las alegaciones de tipo 7 y 8.
- 38-44 Atributos nl, nv, ng, nn, np, nc y no. Nº de árboles propuestos totales según la correspondencia siguiente con las especies. Obligatorio en las alegaciones de tipo 6.

Atributo	Descripción
nl	Nº de almendros propuestos totales
nv	Nº de avellanos propuestos totales
ng	Nº de algarrobos propuestos totales
np	Nº de pistacheros propuestos totales
nn	Nº de nogales propuestos totales
nc	Nº de castaños propuestos totales
no	Nº de otras especies propuestas totales, distintas a las anteriores

- 45 Atributo ra. Reinicio de la admisibilidad propuesta. Se indicará el código de incidencia que se pretende eliminar para recuperar la admisibilidad: 117, 158, 159. Obligatorio en alegaciones de tipo 10



- 46 Atributo apt_mon. Aptitud de montanera propuesta. Número entero indicando si el recinto tiene aptitud (1) o no (0). Obligatorio en alegaciones de tipo 11 si no se indica el atributo pi_sac.
- 47 Atributo pi_sac. Porcentaje de la SAC propuesto con la capa de SAC. Número entero expresado en tanto por ciento. Obligatorio en alegaciones de tipo 11 si no se indica el atributo apt_mon
- 48 Elemento wkt. Descripción de la geometría propuesta de la alegación en formato WKT. Obligatorio en los siguientes casos:

Tipos	Aplicación
2, 4, 5, 8	Obligatorio Siempre
6 ⁶	Opcional
9	Obligatorio en caso de alta de elementos del paisaje
12	Obligatorio en caso de afectar a parte del recinto

- 49 Atributo srid. SRID de la geometría propuesta. El SRID usado debe ser uno de los siguientes:

SRID	Datum
3857	WGS84 Web Mercator
4081	REGCAN95
4082 y 4083	REGCAN95, zonas UTM 27 y 28
4258	ETRS89
4326	WGS84
25829 a 25831	ETRS89, zonas UTM 29 a 31
32627 a 32631	WGS84, zonas UTM 27 a 31

- 50 Atributo op. Código de operación propuesta sobre elementos de paisaje y árboles según la codificación siguiente. Obligatorio en las alegaciones de tipos 6 y 9.

Código	Operación
A	Alta
B	Baja
M ⁷	Modificación

⁶ Será necesario delimitar una geometría poligonal en caso de que la operación de baja de frutos secos solamente afecte a una parte del recinto. También permite incorporar las posiciones de los árboles si se toman en la fase de captura

⁷ Operación no soportada en las alegaciones de tipo 6



- 51 Elemento oid. Identificadores SIGPAC (DN_OID) de los elementos de paisaje propuestos. Obligatorio en las alegaciones de tipo 9 con los códigos de operación B y M.
- 52 Atributo capa_ep. Capa de elemento de paisaje según la codificación siguiente. Obligatorio en las alegaciones de tipo 9.

Código	Capa
1	T\$E_PAISAJE
2	T\$E_PAISAJE_LINEA
3	T\$E_PAISAJE_PUNTO

- 53 Atributo tipo_ep. Tipo de elemento de paisaje propuesto. Código del tipo de Elemento de Paisaje, de acuerdo con la tipificación descrita en el epígrafe “TIPO DE ALEGACIÓN 9” del apartado 3 del Anexo 1 de la presente Circular. Obligatorio en las alegaciones de tipo 9 con el código de operación A.

TIPO DE ELEMENTO	CÓDIGO
Árboles (aislados)	AB
Setos	ST
Árboles (en hilera)	AB
Lindes	LD
Terrazas (terrazas de retención, banales, ribazos...)	TR
Muros de piedra	MU
Árboles (en grupo)	AB
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales)	CH
Islas o Enclaves (Islas o enclaves de vegetación natural o roca)	IS
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional	CO
Elemento mixto (mezcla de elementos en un mismo enclave)	MX



54 Atributo esp_fs. Código de especie de árboles. En las alegaciones de tipo 6 es obligatorio con el código de operación A; con el código de operación B es opcional y podrá indicar varias especies separadas por comas.

Código	Especie
C	Castaño
G	Algarrobo
L	Almendro
N	Nogal
O	Otras especies
P	Pistachero
V	Avellano

A continuación se muestra un ejemplo de archivo A1 con todos los tipos de alegaciones.

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<a1 cam="2019" ca="07">
  <exp num_exp="12345678901234567890" pr_exp="02" cen="999" fec="2019-09-09">
    <sol cif_nif="1234567890123X">
      <nombre>NOMBRE</nombre>
      <ap_1>APELLIDO 1</ap_1>
      <ap_2>APELLIDO 2</ap_2>
      <calle>Calle</calle>
      <loc>Localidad</loc>
      <muni>01001</muni>
      <cp>01001</cp>
      <telf>abc+*#78901234567890</telf>
    </sol>
    <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="1" rc="a2345678901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
      <ale tipo="1" uso="ta" />
      <ale tipo="3" cr_prop="100" />
      <ale tipo="7" cap_prop="75" fs="80" />
      <ale tipo="11" apt_mon="1" />
    </rec>
    <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="8" rc="abcdefgh901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
      <ale id_ale="101" tipo="10" uso="ta" ra="158" />
    </rec>
  </exp>
```

31



```
<exp num_exp="01234567890123456789" pr_exp="13" cen="999" fec="2019-09-09">
  <sol cif_nif="1234567890123Z">
    <nombre>RAZON SOCIAL</nombre>
    <calle>Calle</calle>
    <loc>Localidad</loc>
    <muni>01001</muni>
    <cp>01001</cp>
    <telf>abc+*#78901234567890</telf>
  </sol>
  <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="2" rc="ab345678901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
    <ale id_ale="21" tipo="2" sup_prop="1" uso="ta">
      <wkt srid="4258">POLYGON((121984 72198739822, ...))</wkt>
    </ale>
  </rec>
  <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="3" rc="abc45678901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
    <ale id_ale="41" tipo="4" sup_prop="1" cr_prop="100">
      <wkt srid="4258">POLYGON((121984 72198739822, ...))</wkt>
    </ale>
  </rec>
  <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="4" rc="abcd5678901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
    <ale id_ale="51" tipo="5" sup_prop="1">
      <wkt srid="4258">POLYGON((121984 72198739822, ...))</wkt>
    </ale>
  </rec>
  <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="5" rc="abcde678901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
    <ale id_ale="61" tipo="6" nc="4">
      <wkt srid="4258" op="A" esp_fs="C">MULTIPOINT((121984 72198739822),
...)</wkt>
    </ale>
  </rec>
  <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="6" rc="abcde678901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
    <ale id_ale="62" tipo="6" ng="4">
      <wkt srid="4258" op="B" esp_fs="P,0">POLYGON((121984 72198739822, ...))</wkt>
    </ale>
  </rec>
  <rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="6" rc="abcdef78901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
```

32



```
<ale id_ale="81" tipo="8" sup_prop="1" cap_prop="50" fs="20" fv="80">
  <wkt srid="4258">POLYGON((121984 72198739822, ...))</wkt>
</ale>
</rec>
<rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="7" rc="abcdefg8901234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
  <ale id_ale="91" tipo="9">
    <wkt srid="4258" op="A" capa_ep="2" tipo_ep="MU">LINESTRING(121983
72198739821)</wkt>
  </ale>
  <ale tipo="9">
    <wkt srid="4258" op="M" capa_ep="1" tipo_ep="LD">
      POLYGON((121983 72198739821, ...))
    <oid>91</oid>
  </wkt>
</ale>
  <ale tipo="9">
    <wkt op="B" capa_ep="3">
      <oid>92</oid>
    </wkt>
  </ale>
</rec>
<rec pr="1" mu="1" ag="0" zo="0" po="1" pa="1" re="10" rc="abcdefghij1234567890"
rt="1" sup="999999" cr="0" cap="100">
  <ale id_ale="-1" tipo="12" sup_prop="1">
    <desc>Tipo 12.</desc>
    <motivo>Motivo de alegación.</motivo>
    <wkt srid="4258">POLYGON((121984 72198739822, ...))</wkt>
  </ale>
</rec>
</exp>
</a1>
```

A continuación se detalla el esquema XSD que permite validar estos documentos XML.

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<xs:schema version="2019" attributeFormDefault="unqualified"
elementFormDefault="qualified" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Version Software:X.Y.Z</xs:documentation>
  </xs:annotation>
```

33



```
<xs:element name="a1">
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="exp" minOccurs="1" maxOccurs="unbounded">
        <xs:complexType>
          <xs:sequence>
            <xs:element name="sol" minOccurs="1" maxOccurs="unbounded">
              <xs:complexType>
                <xs:sequence>
                  <xs:element name="nombre">
                    <xs:simpleType>
                      <xs:restriction base="xs:string">
                        <xs:minLength value="1" />
                        <xs:maxLength value="50" />
                      </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                  </xs:element>
                <xs:element name="ap_1" minOccurs="0" maxOccurs="1">
                  <xs:simpleType>
                    <xs:restriction base="xs:string">
                      <xs:minLength value="1" />
                      <xs:maxLength value="50" />
                    </xs:restriction>
                  </xs:simpleType>
                </xs:element>
                <xs:element name="ap_2" minOccurs="0" maxOccurs="1">
                  <xs:simpleType>
                    <xs:restriction base="xs:string">
                      <xs:minLength value="1" />
                      <xs:maxLength value="50" />
                    </xs:restriction>
                  </xs:simpleType>
                </xs:element>
                <xs:element name="calle">
                  <xs:simpleType>
                    <xs:restriction base="xs:string">
                      <xs:minLength value="1" />
                      <xs:maxLength value="30" />
                    </xs:restriction>
                  </xs:simpleType>
                </xs:element>
              </xs:sequence>
            </xs:complexType>
          </xs:sequence>
        </xs:element>
      </xs:sequence>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
```



```
</xs:element>
<xs:element name="loc">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1" />
      <xs:maxLength value="30" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="muni">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{5}" />
      <xs:minLength value="5" />
      <xs:maxLength value="5" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="cp">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{5}" />
      <xs:minLength value="5" />
      <xs:maxLength value="5" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="telf">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="9" />
      <xs:maxLength value="20" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="cif_nif">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="9" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



```
<xs:maxLength value="14" />
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="rec" minOccurs="1" maxOccurs="unbounded">
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="ale" minOccurs="1" maxOccurs="unbounded">
        <xs:complexType>
          <xs:sequence>
            <xs:element name="desc" minOccurs="0" maxOccurs="1">
              <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                  <xs:minLength value="1" />
                  <xs:maxLength value="30" />
                </xs:restriction>
              </xs:simpleType>
            </xs:element>
            <xs:element name="motivo" minOccurs="0" maxOccurs="1">
              <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                  <xs:minLength value="1" />
                  <xs:maxLength value="2000" />
                </xs:restriction>
              </xs:simpleType>
            </xs:element>
            <xs:element name="wkt" minOccurs="0" maxOccurs="1">
              <xs:complexType mixed="true">
                <xs:sequence>
                  <xs:element name="oid" type="xs:long" minOccurs="0"
maxOccurs="unbounded">
                    <xs:annotation>
                      <xs:documentation>Identificador SIGPAC (DN_OID)
de los árboles o elementos de paisaje propuestos.</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                  </xs:element>
                </xs:sequence>
              </xs:complexType>
            </xs:element>
            <xs:attribute name="srid">
              <xs:annotation>
```



```

                                <xs:documentation>SRID de las
geometrías.</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                    <xs:restriction base="xs:unsignedShort">
                                        <xs:enumeration value="4258"/>
                                    </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                            </xs:attribute>
                            <xs:attribute name="op" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                    <xs:documentation>Código de operación propuesta con
árbol o elemento de paisaje.</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                    <xs:restriction base="xs:string">
                                        <xs:enumeration value="A"/>
                                        <xs:enumeration value="B"/>
                                        <xs:enumeration value="M"/>
                                    </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                            </xs:attribute>
                            <xs:attribute name="capa_ep" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                    <xs:documentation>Código de capa de elemento de
paisaje.</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>
                                    <xs:restriction base="xs:byte">
                                        <xs:enumeration value="1"/>
                                        <xs:enumeration value="2"/>
                                        <xs:enumeration value="3"/>
                                    </xs:restriction>
                                </xs:simpleType>
                            </xs:attribute>
                            <xs:attribute name="tipo_ep" use="optional">
                                <xs:annotation>
                                    <xs:documentation>Tipo de elemento de paisaje
propuesto.</xs:documentation>
                                </xs:annotation>
                                <xs:simpleType>

```



```
<xs:restriction base="xs:string">
  <xs:enumeration value="AB"/>
  <xs:enumeration value="CH"/>
  <xs:enumeration value="CO"/>
  <xs:enumeration value="IS"/>
  <xs:enumeration value="LD"/>
  <xs:enumeration value="MU"/>
  <xs:enumeration value="MX"/>
  <xs:enumeration value="SD"/>
  <xs:enumeration value="ST"/>
  <xs:enumeration value="TR"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="esp_fs" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de especie de
árboles.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1" />
    <xs:maxLength value="13" />
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="id_ale">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificador de la
alegación.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:integer">
    <xs:totalDigits value="16" />
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tipo" use="required">
```



```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Código del tipo de alegación
.</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
    <xs:minInclusive value="1" />
    <xs:maxInclusive value="12" />
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sup_prop">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Superficie
propuesta.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
      <xs:minInclusive value="1" />
      <xs:maxInclusive value="999999" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="uso">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Uso SIGPAC
propuesto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="2" />
      <xs:maxLength value="2" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cr_prop">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Coeficiente de regadío
propuesto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
```



```
<xs:restriction base="xs:unsignedByte">
  <xs:minInclusive value="0" />
  <xs:maxInclusive value="100" />
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cap_prop">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>CAP propuesto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="100" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fs">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Factor de suelo
propuesto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="100" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fv">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Factor de vegetación
propuesto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="100" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



```
<xs:attribute name="n1">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nº de almendros.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="999999" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nv">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nº de avellanos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="999999" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ng">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nº de algarrobos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="999999" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="np">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nº de pistacheros.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
      <xs:minInclusive value="0" />
```



```
        <xs:maxInclusive value="999999" />
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nn">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nº de nogales.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
            <xs:minInclusive value="0" />
            <xs:maxInclusive value="999999" />
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nc">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nº de castaños.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
            <xs:minInclusive value="0" />
            <xs:maxInclusive value="999999" />
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="no">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nº de otras
especies.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
            <xs:minInclusive value="0" />
            <xs:maxInclusive value="999999" />
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ra">
    <xs:annotation>
```



```
        <xs:documentation>Reinicio de la
admisibilidad.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:integer">
            <xs:enumeration value="117" />
            <xs:enumeration value="158" />
            <xs:enumeration value="159" />
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apt_mon">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Aptitud de montanera
propuesta.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
            <xs:minInclusive value="0" />
            <xs:maxInclusive value="1" />
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pi_sac">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Porcentaje de la
SAC.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
            <xs:minInclusive value="0" />
            <xs:maxInclusive value="100" />
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="pr" type="xs:unsignedByte" use="required">
    <xs:annotation>
```



```
<xs:documentation>Código de provincia
SIGPAC.</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mu" type="xs:unsignedShort" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de municipio
SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ag" type="xs:unsignedShort" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de agregado SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="zo" type="xs:unsignedByte" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de zona SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="po" type="xs:unsignedShort" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de polígono SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pa" type="xs:unsignedInt" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de parcela SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="re" type="xs:unsignedInt" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código de recinto SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="rc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificador oficial y obligatorio de la
parcela SIGPAC en la que se localiza el recinto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:simpleType>
```



```
<xs:restriction base="xs:string">
  <xs:minLength value="20" />
  <xs:maxLength value="20" />
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="rt" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Régimen de tenencia.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
      <xs:minInclusive value="1" />
      <xs:maxInclusive value="6" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sup" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Superficie del recinto
SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedInt">
      <xs:minInclusive value="1" />
      <xs:maxInclusive value="999999" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cr" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Coeficiente de regadío del recinto
SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="100" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



```
<xs:attribute name="cap" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>CAP prevalente del recinto
SIGPAC.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:unsignedByte">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="100" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="num_exp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de expediente asignado a la
solicitud.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="20" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pr_exp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código INE de la provincia de la
solicitud.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:byte">
      <xs:minInclusive value="1" />
      <xs:maxInclusive value="50" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cen" use="required">
  <xs:annotation>
```



```

<xs:enumeration value="07" />
<xs:enumeration value="08" />
<xs:enumeration value="09" />
<xs:enumeration value="10" />
<xs:enumeration value="11" />
<xs:enumeration value="12" />
<xs:enumeration value="13" />
<xs:enumeration value="14" />
<xs:enumeration value="15" />
<xs:enumeration value="16" />
<xs:enumeration value="17" />
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>

```

4.3.2 Descripción del registro del resultado del estudio de la alegación

Mediante este registro plano de formato txt, la comunidad autónoma de ubicación del recinto comunica el resultado del estudio de la alegación a la comunidad autónoma de gestión del expediente.

La información mínima que ha de contener este registro sería:

	Campo	Longitud máxima	Tipo
Datos identificativos de la Solicitud de Alegación			
Año/Campaña	1	4	N
Comunidad autónoma del expediente	2	2	N
Identificación del expediente			
Número de expediente	3	20	N
Fecha de Registro	4	8	N
Comunidad autónoma gestora de la alegación	5	2	N
Identificación del solicitante			
CIF_NIF	6	14	A/N
Datos del recinto			



	Campo	Longitud máxima	Tipo
Referencias: Provincia y Municipio	7	5	N
Agregado	8	3	N
Zona	9	2	N
Polígono	10	3	N
Parcela	11	5	N
Recinto	12	5	N
Referencia catastral	13	20	A/N
Tipo de Alegación la SIGPAC	14	8	N
Descripción del campo de la Alegación al SIGPAC	15	30	A/N
Resultado de la alegación	16	8	N
Descripción del resultado de la alegación	17	2000	A/N
Fecha de integración en SIGPAC	18	8	N
Fecha de resolución administrativa	19	8	N

4.3.2.1 Descripción de los campos

Campo	Descripción
--------------	--------------------

1	Año/campaña. Constante con el número correspondiente al año de presentación de la alegación
---	---

2	Se corresponde con la Comunidad autónoma de gestión del expediente, de acuerdo con la siguiente tabla:
---	--

01 Andalucía	10 Extremadura
02 Aragón	11 Galicia
03 Principado de Asturias	12 Madrid
04 Illes Balears	13 Región de Murcia
05 Canarias	14 Navarra
06 Cantabria	15 País Vasco
07 Castilla La Mancha	16 La Rioja
08 Castilla y León	17 Comunidad Valenciana
09 Cataluña	



- 3 Número de expediente asignado a la solicitud de modificación al SIGPAC.
- 4 Fecha de entrada de la solicitud de modificación en el registro correspondiente, con formato DDMMAAAA.
- 5 Se corresponde con la Comunidad autónoma de gestión/estudio de la alegación. Se complementará con los mismos códigos que los descritos en el campo 2
- 6 CIF-NIF del solicitante
- 7 Código de provincia (dos posiciones) y código de municipio (tres posiciones) siguiendo la codificación catastral.
- 8/12 Códigos de agregado, zona, polígono, parcela y recinto. Formateados con ceros a la izquierda
- 13 Identificador oficial y obligatorio de la parcela SIGPAC (referencia catastral) en la que se localiza el recinto
- 14 Código del tipo de alegación al SIGPAC (de acuerdo con la tipificación descrita en el apartado 2 del Anexo I de la presente Circular)
- 15 Descripción del campo de la alegación al SIGPAC
- 16 Resultado de la alegación. Se complementará con los siguientes códigos:
 - 01: Resolución favorable
 - 02: Resolución desestimatoria
 - 03: Resolución estimada parcialmente
 - 04: Necesidad de nuevas actuaciones
- 17 Descripción de los motivos de aprobación, desestimación, denegación parcial o de las nuevas actuaciones en caso de ser necesarias
- 18 Fecha de integración en SIGPAC, con formato DDMMAAAA. Campo obligatorio en caso de que el Resultado de la alegación (Campo 16) sea: Resolución favorable (Código 01); o Resolución estimada parcialmente (Código 03).
- 19 Fecha de resolución administrativa, con formato DDMMAAAA. Campo no obligatorio.



4.4. Criterios a tener en cuenta en el análisis de las alegaciones y solicitudes de modificación por las comunidades autónomas.

4.4.1 Deficiencias u omisiones en la documentación inicial.

A todas las alegaciones y solicitudes de modificación en las que se presenten deficiencias se les dará un plazo para que éstas se subsanen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

4.4.2 Valoración del contenido de la alegación.

La comparación de la información suministrada por el interesado con la información reflejada en el SIGPAC, podrá dar lugar a tres supuestos:

- a) Resolución favorable de la alegación total o parcial: se comprueba la veracidad de los datos que el agricultor proporciona, sin necesidad de otras actuaciones en el caso de una estimación total. Serán los casos que no admiten duda alguna en cuanto a la corrección, total o parcial, de la información contenida en el SIGPAC.
- b) Resolución desestimatoria de la alegación: caso contrario al anterior, que significará que la alegación no se puede aceptar, aunque se haya admitido. Sin necesidad de otras actuaciones, las alegaciones y solicitudes de modificación son rechazadas.
- c) Necesidad de nuevas actuaciones: una vez estudiada la reclamación en gabinete, pudiera darse el caso de que se precisara más o mejor información de la aportada. Pueden ofrecerse varias alternativas, como la entrevista personal con el firmante de la alegación o la visita a la explotación o parcela objeto de la alegación, que podrá efectuarse en compañía del interesado. Estos procesos también serán necesarios en aquellos casos en los que existan dos o más agricultores que aleguen cuestiones relacionadas con la misma parcela

4.5. Resolución y comunicación a los interesados.

Por parte del Órgano competente de la comunidad autónoma, se dará traslado al interesado de la resolución elaborada como resultado del proceso de estudio y análisis de la alegación o solicitud de modificación, mediante comunicación personal y siguiendo el Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones de las alegaciones presentadas en un año dado solamente tendrán efecto sobre las superficies validadas de las solicitudes de ayuda, para la campaña en curso, cuando hayan sido presentadas en el plazo establecido en el apartado 3 del documento



4.6. Introducción de los cambios o modificaciones en el sistema.

Las alegaciones y solicitudes de modificación referidas deberán ser integradas en SIGPAC por los Órganos competentes de las comunidades autónomas a través de la aplicación informática de Edición del SIGPAC o por el procedimiento establecido de envío de información para actualización masiva en ficheros con formato XML, siendo introducidas en la Base de Datos SIGPAC por medio de los procedimientos informáticos establecidos a tales efectos.

Una vez se hayan efectuado las modificaciones, quedarán registradas y actualizadas en dicha base



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



www.fega.es



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00

